



**Datos estadísticos:**

Edad:	<input type="checkbox"/> Menor de 18	<input type="checkbox"/> 19-25	<input type="checkbox"/> 26-30	<input type="checkbox"/> 31-35
	<input type="checkbox"/> 36-40	<input type="checkbox"/> 41-50	<input type="checkbox"/> 51-60	<input type="checkbox"/> Mayor de 61
Sexo:	<input type="checkbox"/> Masculino	<input type="checkbox"/> Femenino		
Ocupación:	<input type="checkbox"/> Desempleado	<input type="checkbox"/> Hogar	<input type="checkbox"/> Estudiante	<input type="checkbox"/> Administrativo
	<input type="checkbox"/> Ejecutivo	<input type="checkbox"/> Maestro	<input type="checkbox"/> Investigador	
Sector:	<input type="checkbox"/> Empresarial	<input type="checkbox"/> Gobierno	<input type="checkbox"/> Académico	<input type="checkbox"/> Comunicación <input type="checkbox"/> Particular

¿Cómo se enteró usted de la existencia del procedimiento de acceso a la información?

<input type="checkbox"/> Radio	<input type="checkbox"/> Prensa	<input type="checkbox"/> Televisión	<input type="checkbox"/> Internet	<input type="checkbox"/> Otro _____
--------------------------------	---------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------------

Señale con una "X".

El llenado de la información estadística es opcional.

**Información general:**

1. Los espacios identificados con "\*" son obligatorios.
2. Dentro del plazo de nueve días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de acceso a la información, el solicitante podrá:
  - Recibir la información.
  - Recibir la notificación de que la entidad pública, si necesita ampliar el plazo en cinco días hábiles para dar respuesta a su solicitud.
  - Recibir la negativa en la entrega de la información por ser ésta reservada, confidencial o inexistente.
3. Dentro de los tres días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud de acceso a la información, el sujeto obligado, podrá requerir al solicitante para que precise, aclare o cumpla con algún requisito faltante en relación a la solicitud presentada.
4. En términos del artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la consulta de la información pública serán gratuitos. No obstante, en caso de la reproducción de la información, la entidad pública, partido político o la agrupación política podrá cobrar los siguientes conceptos:
  - El costo de los insumos utilizados.
  - El costo de su envío.
  - La certificación de documentos, cuando así se solicite.
5. El sujeto obligado tiene nueve días hábiles para contestar la solicitud de manera, pudiéndose prorrogar el plazo por cinco días hábiles más con la obligación de hacer del conocimiento del usuario la prórroga.
6. En caso de que el sujeto obligado, entregue la información solicitada, la entregue parcialmente o la información no corresponda a la solicitada, el interesado podrá interponer recurso de revisión ante el ICAI. El recurso de revisión deberá interponerse por la vía empleada para realizar la solicitud de acceso a la información (vía electrónica si se utilizó el sistema INFOCOAHUILA, o por escrito).

Nombre del servidor público que recibió la solicitud:

--

*Original, entidad pública / Copia, solicitante*